



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Julio veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que al revisarse el presente proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, promovido por la señora MARIA OLIVA TURSARMA SOTO, en contra del señor RAMON LOPEZ GIRALDO, se observa que a la abogada designada bajo Amparo de Pobreza para que represente al demandado, desde el día 14 de Junio de este año, se le compartió el link del expediente, pero el despacho desconoce si tuvo la posibilidad de consultarlo e igualmente se ha tenido algún contacto con el señor RAMON LOPEZ GIRALDO, con el fin que le preste la asesoría que él requiere frente a las dudas que se le han presentado en este trámite, se dispone REQUERIR a la abogada MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ H, para que informe sobre estos aspectos al Juzgado y así proceder a fijar nuevamente fecha para llevar a efecto la audiencia a que se refiere el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, o determinar el paso a seguir

Por intermedio del Centro de Servicios comuníquese esta decisión a la apoderada Dra. MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ H., al email: malerahe@hotmail.com

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

057148fb0a1be289e85c2947cab3c5ffe3cf4bedcf0cd19c0a828b6
0aba6885a

Documento generado en 21/07/2021 09:35:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>